



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO ALCALDICIO N° 8

PARRAL, 03 de Enero de 2014.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de La República.
- 4.- El Decreto N° 1.117 de fecha 17 de Diciembre del 2013, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2014

CONSIDERANDO:

- 1.- **QUE**, se necesita la contratación de un funcionario para cumplir labores en la Unidad de Personal de la Municipalidad de Parral.
- 2.- **QUE**, existe la disponibilidad presupuestaria.

DECRETO:

1.- **NOMBRESE**, en calidad de **CONTRATA** a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2014 o mientras sean necesarios sus servicios, como Profesional, grado 9°, con jornada completa de 44 horas semanales, para cumplir funciones en la Ilustre Municipalidad, a doña **ERICA DEL PILAR GAJARDO PEREZ**, R.U.T. N° **12.183.837-0**, **AUDITOR**.

2.- **IMPUTESE**, el gasto que origine el presente Decreto al Ítem 215.21.02.001 (1-1-1) del Presupuesto Municipal del año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REMÍTASE ESTE DECRETO, CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN, A LA CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE PARA SU REGISTRO.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

AGG/ECP
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Contraloría Regional del Maule (2)
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Dirección Finanzas (2)
- 4.- Dirección Control
- 5.- Dirección Jurídica
- 6.- Personal
- 7.- Interesado